

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Orden de 9 de septiembre de 2020, por la que se modifican parcialmente las relaciones de puestos de trabajo de las Oficinas Judiciales de El Ejido y de Vélez-Málaga.

En la Comunidad Autónoma de Andalucía, dentro de la fase inicial del proceso de implantación de la Oficina Judicial, y conforme a la habilitación contenida en los artículos 6 y 8 del Decreto 1/2014, de 14 de enero, por el que se regula la organización y estructura de las Oficinas Judicial y Fiscal en Andalucía, se procedió por Orden de 28 de octubre de 2016, por la que se implantan las oficinas judiciales de los partidos judiciales de El Ejido y Vélez-Málaga y se aprueban inicialmente sus relaciones de puestos de trabajo, a la creación de las Unidades Procesales de Apoyo Directo y de los Servicios Comunes Procesales que integran su estructura.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 522 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, el Ministerio de Justicia dictó la Orden JUS/1011/2017, de 16 de octubre, por la que se aprueban las relaciones de puestos de trabajo de los Cuerpos de Letrados de la Administración de Justicia, Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de las Oficinas Judiciales de El Ejido y Vélez-Málaga y del Juzgado de Paz de La Mojonera.

La entrada en funcionamiento de las Oficinas Judiciales de El Ejido y de Vélez Málaga se produjo el 30 de abril de 2018.

Posteriormente, se publicó la Orden de 20 de marzo de 2018, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Oficina Judicial de El Ejido.

El Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 9 de abril de 2019, por el que se aprueba el Acuerdo de 27 de noviembre de 2018 de la Mesa Sectorial de Negociación del Personal de la Administración de Justicia, por el que se mejoran sus condiciones de trabajo y se establece el programa para la aprobación de las oficinas judicial y fiscal establece en su punto quinto:

«En materia de reducción y estabilización del empleo temporal, la Consejería de Justicia e Interior y las organizaciones sindicales firmantes están de acuerdo en reducir el porcentaje de interinidad en el ámbito competencial de esta Mesa Sectorial con el objetivo de reducirlo a tasas del 8% o inferiores. Con este propósito, antes del 31 de marzo de 2019, se presentará una propuesta de modificación de las plantillas orgánicas afectadas a fin de incorporar a las mismas los refuerzos considerados estructurales y facilitar su inclusión en los procesos de estabilización, todo ello en el marco de lo estipulado en los Acuerdos de 9 marzo de 2018 (Acuerdo para la Mejora del Empleo Público y de Condiciones de Trabajo), y de 13 julio de 2018 (Acuerdo Marco para la Mejora del Empleo Público y de las Condiciones de trabajo del Personal del Sector Público Andaluz).

De conformidad con lo establecido en el Punto Tercero del Acuerdo para la Mejora del Empleo Público y de Condiciones de Trabajo de 9 de marzo de 2018, se entienden por estructurales los puestos dotados presupuestariamente, y ocupados de forma temporal e ininterrumpidamente durante los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2017.»

En cada una de las Oficinas Judiciales de El Ejido y de Vélez-Málaga hay tres puestos de refuerzo del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa que cumplen los requisitos establecidos en el citado Acuerdo de 27 de noviembre de 2018, y que actualmente prestan sus funciones en los Servicios Comunes Procesales de Partido Judicial.

En consecuencia, mediante la presente orden se procede a la modificación de la relación de puestos de trabajo de las Oficinas Judiciales de El Ejido y de Vélez-Málaga en los términos siguientes:

En el centro de destino SV Común Procesal Partido Judicial El Ejido, se añadirán tres puestos de trabajo genéricos del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa en el código 13484010 que pasará de uno a cuatro efectivos.

En el centro de destino Upads-órganos Judiciales Vélez-Málaga, se añadirán tres puestos genéricos del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa en el código 13276710, que pasa de ocho a once efectivos.

Al tratarse de una modificación de las relaciones de puestos de trabajo, el procedimiento de modificación se regula en el artículo 523.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que señala que las modificaciones de las relaciones iniciales de puestos de trabajo que se produzcan deberán tener en cuenta los principios contenidos en esta Ley para la redistribución y reordenación de efectivos, siendo las Administraciones competentes las que elaborarán un proyecto motivado, que será negociado con las organizaciones sindicales más representativas y deberá respetar la denominación, retribuciones y demás características de los puestos afectados y, en ningún caso, supondrán cambio de municipio para el personal, y en todo caso, respetarán las dotaciones mínimas que para las unidades procesales de apoyo directo se hayan establecido. Asimismo, se requerirá informe previo del Consejo General del Poder Judicial y para su efectividad será preceptiva la comunicación previa al Ministerio de Justicia.

En su virtud, a propuesta del Director General de Oficina Judicial y Fiscal, de conformidad con el artículo 523 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, previa negociación con las organizaciones sindicales más representativas, y emitido informe del Consejo General del Poder Judicial,

RESUELVO

Primero. Modificación parcial de las relaciones de puestos de trabajo de las Oficinas Judiciales de El Ejido y de Vélez-Málaga.

La relación de puestos de trabajo de las Oficinas Judiciales de El Ejido y de Vélez-Málaga queda modificada en los términos indicados en el anexo de la orden.

Segundo. Entrada en vigor.

La presente orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de septiembre de 2020

JUAN ANTONIO MARÍN LOZANO
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de Turismo, Regeneración,
Justicia y Administración Local

ANEXO

Código	Denominación	Núm	Ads	Tipo de Puesto	Forma de Provisión	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				Méritos a valorar	Observaciones	Localidad	
							Cuerpo	Tipo	Subtipo	Complemento General				Complemento Específico

CENTRO DIRECTIVO: D.G. OFICINA JUDICIAL Y FISCAL

CENTRO DESTINO: SV. COMÚN PROCESAL PART. EL EJIDO

AÑADIDOS

13454010	TRAMITACIÓN PA	3	F	G	PC.S0	AJ	TRAMIT. PROC. Y ADMIVA.	III	A	3.238,20	7.312,82		EJIDO (EL)
----------	----------------	---	---	---	-------	----	-------------------------	-----	---	----------	----------	--	------------

CENTRO DESTINO: UPADS-ORG. JUDICIALES VÉLEZ-MÁLAGA

AÑADIDOS

13270710	TRAMITACIÓN PA	3	F	G	PC.S0	AJ	TRAMIT. PROC. Y ADMIVA.	III	A	3.238,20	7.312,82		VÉLEZ-MÁLAGA
----------	----------------	---	---	---	-------	----	-------------------------	-----	---	----------	----------	--	--------------